

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta así como el Director General de Alcaldía.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 14 de Septiembre de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2020/11226, de fecha 11 de septiembre de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclucos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 10 de Septiembre de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, Extraordinaria y Urgente de 4 de septiembre y ordinaria de 7 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, y ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 y 7 de septiembre de 2020, respectivamente.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las correspondencias y disposiciones oficiales que a continuación se detallan:



Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA 02/09/2020)

Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia. (BOJA 02/09/2020)

Orden de 27 de agosto de 2020, por la que se regulan y convocan para el año 2020 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía. (BOJA 02/09/2020)

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1659/2020). (BOJA 02/09/2020)

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1660/2020). (BOJA 02/09/2020)

Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA 03/09/2020)

Anuncio de 5 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la provisión de 24 plazas de Policía, 20 plazas mediante el sistema de oposición en turno libre y 4 plazas mediante el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad horizontal. (PP. 1736/2020). (BOJA 03/09/2020)

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Socio sanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones. (BOJA 03/09/2020)

Acuerdo de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1851/2020). (BOJA 04/09/2020)

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación del PGOU de Marbella para equipamiento sanitario privado. (BOJA 07/09/2020)

Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas. (BOJA 08/09/2020)

Edicto En relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2020, por el que se aprueban correcciones con respecto a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (en aplicación de la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 249, de 28 de diciembre de 2018 (BOPMA 04/09/2020)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada de las correspondencias y disposiciones oficiales anteriores.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de junio del ejercicio 2020 (Remesa KIOSCO2006), que se adjuntan a la presente como anexo I.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.



LISTADO de REMESA EMITIDA (05-Abr-20)

Remesa: D80C20106 - KIOSCO2006
Ejercicio-Período: 2020 - 6
Fecha emisión: 07/07/2020
Voluntaria: 07/07/2020 - 07/12/2020
Tipo de ingreso: KIOSCO - Tasa Distrito Público-Quilicos

LISTADO de REMESA EMITIDA KIOSCO2006 (05-Abr-20)

Número Referencia	NIF	C. NOMBRE	Referencia 09CC	Dirección Fiscal	Dirección Titularia	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
2761450300010007	ES-024851246	D AGUILARREILIC CONCEPCION	- 6 3 A	AVDA ANTONIO BELON, 6 3 A		MALAGA	MARBELLA	239,26
2761463360019000	ES-067327261	T AGUILARCASTILLO JOSEFA	- 2	CALLE SAN ANTONIO, 2		MALAGA	MARBELLA	59,70
2761473170010041	ES-067338836	-3 ABELLO JUAN VALENTIN	- 2	AVDA RAMON Y CAJAL, 15 066 2 2 2		MALAGA	MARBELLA	119,04
27614941070010036	ES-079149942	-2 ANTOLIN ZERENTI JUANES LUAN	- 2	CALLE MARQUES DE ESTELLA, 25 016 8 3 B		MALAGA	MARBELLA	41,72
27614951070010013	ES-008680062	-3 AMPARO Y RUIZ FRANCISCO	- 3	CALLE SANTO TOMAS DE AQUINO, 3		MALAGA	MARBELLA	67,84
27615029120190001	ES-031167374	-M BENITEZ RODRIGUEZ CARMEN	- 3 B	PLAZA ANTONIO BANDERAS GALVENTON, 3 B		MALAGA	MARBELLA	23,84
2761513300010000	ES-027336626	-Y BIEDMA JUAN CRISTOBAL	- 9	PASEO MARTINO CALLE SANTA ELENA, 9		MALAGA	MARBELLA	136,45
2761520100010035	ES-062254637	-D CABELLO CABELO MIGUEL	- 3 F	CALLE PRIMICOR DE ASTI 86AS C/JO RESIDENCIAL EL TRAPICHE, 36		MALAGA	MARBELLA	119,68
2761533300010050	ES-025994216	-Y CALLE DEL GABO LUAN	- 50	AVDA ANTONIO BELON, 3 F AVDA MIGUEL DE CERVANTES, 50		MALAGA	MARBELLA	35,32

7

Número Remesa	NIF	C. NOMENCL	Referencia OGCC	Dirección Fiscal	Dirección Tributaria	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
276154	2343010004	ES-005391755	-M CALVENTE-CALVENTE ANA		CALLE CONCELISTADOR RAJURRE, 12	MALAGA	MARBELLA	110,04
276155	0042010002	ES-027338846	-A CARMON-SANTAGO FRANCISCA		AVDA RAMON Y CAJAL, 3	MALAGA	MARBELLA	23,04
276156	3330010913	ES-027346853	-C CARRERA TORRIGUEZ JUAN MAN		LUGAR ALBARZAS LAS 2 PASE, 2	MALAGA	MARBELLA	39,03
276157	2350010065	ES-078977297	-C CARVAJAL LORENTE LORENA		PSAJE F MARTINEZ DE LA ROSALPS, 14	MALAGA	MARBELLA	23,94
276158	0160010023	ES-079167240	-K CASAS MONCLOU EDGAR ORJAN		CALLE JUAN XXIII, 3 5	MALAGA	MARBELLA	219,34
276159	0000010001	ES-027330051	-D CERVAN PEREZ FRANCISCO JAVI		CALLE PERUELAS, 63	MALAGA	MARBELLA	130,58
276160	4118010002	ES-002000604	-L CORDOBA GUTIERREZ JOSEFA		AVDA ARIAS MALDONADO, 5A 1 D	MALAGA	MARBELLA	139,51
276161	0042010005	ES-078970135	-A CORTES CORTES JULIO		CALLE SAN RAMON, 111	MALAGA	MARBELLA	47,86
276162	4340010002	ES-078968049	-B CORTES MERIDA LORENA TATIAN		AVDA RAMON Y CAJAL, 1 EMO 2	MALAGA	MARBELLA	59,80
276163	0042010005	ES-079191775	-A GUECH RODRIGUEZ ANDREO		PSAJE MATEO ALEMAN, 8	MALAGA	MARBELLA	23,94
276164	2360010001	ES-009753772	-T DELGADO TORRE JUAN CARLOS		AVDA PABLO RUIZ PICASSO (SP), 2	MALAGA	MARBELLA	32,78
276165	3160010001	ES-050126117	-B ENCA LA VIEJA S.L		CALLE JUAN RAMON JIMENEZ (SP), 14 0M A	MALAGA	MARBELLA	358,92
276166	4141010001	ES-078975269	-P FEGOO MENATIANA		LUGAR ALBARZAS LAS 2 PASE, 5	MALAGA	MARBELLA	83,44
276167	4465010001	ES-027230172	-K FERNANDEZ CORTES ANTONIO		AVDA JOSE MARIA TORRES MURCIA, 2	MALAGA	MARBELLA	23,04
276168	0020010002	ES-074762182	-S GALDEANO FURDA MANUELA		AVDA ALBARZAS LAS 2 PASE, 7 1 D	MALAGA	MARBELLA	60,40
					LUGAR ALBARZAS LAS 2 PASE, 3	MALAGA	MARBELLA	2
					CALLE LEGANTOS, 1	MALAGA	MARBELLA	
					AVDA PUERTA DEL MAR, QUOSCO LICENCIA 4 MALAGA	MALAGA	MARBELLA	
					CALLE PUERTA DEL MAR, QUOSCO LICENCIA	MALAGA	MARBELLA	
					CALLE PUERTA DEL MAR, QUOSCO LICENCIA	MALAGA	MARBELLA	
					CALLE PUERTA DEL MAR, QUOSCO LICENCIA	MALAGA	MARBELLA	
					URB CHABALANCA, 1	MALAGA	MARBELLA	
					CALLE CRISTOBAL COLON, 2	MALAGA	MARBELLA	
					CALLE CRISTOBAL COLON, 2	MALAGA	MARBELLA	

SEMAYNE
MAYORADO DE MARBELLA

FECHA Y HORA
18/09/2020 14:13:41 CET

NIF/CIF
****627**

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV
1dfa3e5b5e4a868d959c0db8dbf0655fc18132b6

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

COLEGIO
18564192020100104823011060780337692

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

SEMAYNE
MAYORADO DE MARBELLA

FECHA Y HORA
18/09/2020 14:13:41 CET

NIF/CIF
****627**

FIRMANTE
FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV
1dfa3e5b5e4a868d959c0db8dbf0655fc18132b6

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Número Remesa	NIF	C. NOMENCL	Referencia OGCC	Dirección Fiscal	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
LISTADO de REMESA EMITIDA KIOSCO2006							
276184	3165010068	ES-01532893	-R- BERRONDO, GREGORIO	MALAGA, 202 B	MALAGA	MARBELLA	120,84
276185	4478010099	ES-009175845	-N- JIMENEZRIVERO, MARIA REYES	PLAZA PUENTE MALAGA, 88	MALAGA	MARBELLA	35,70
276186	3165010002	ES-007531336	-D- JIMENEZVALARROELANDRES	URB BELLO HORIZONTE III, 1F-10	MALAGA	MARBELLA	79,72
276187	3165010002	EX-X90691026	-Y- KULAKOVA OXANA	URB CERRADO DE ELVIRA, 89	MALAGA	MARBELLA	159,82
276188	2765010087	ES-027329117	-B- LABA-TDROFLOMENA	PLAZA PUENTE MALAGA, 2	MALAGA	MARBELLA	81,95
276189	2065010006	ES-003870097	-K- LOPEZBENTEZ, JOSE	CALLE PAVO REAL, PUEBLO ANDALUZI, 82	MALAGA	MARBELLA	59,80
276190	2112010002	ES-017430060	-Q- LOPEZHERNANDEZSANTOS	CALLE SALDURA, 6B 751	MALAGA	MARBELLA	23,84
276191	2305010001	ES-024874633	-X- MARIN JIMENEZ FRANCISCO	COMP. MIRAFLORES, 87	MALAGA	MARBELLA	79,72
276192	3145010014	ES-078463982	-D- MARIN RUIZ ANA TERESA	AVDA GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, 6	MALAGA	MARBELLA	140,00
276193	2305010024	EX-10000538	-F- MATARAN EDUARDO OVAREZ	AVDA ALBARRAZAS (LAS), 19 4 A	MALAGA	MARBELLA	23,84
276194	3465010001	ES-025557000	-K- MENEN DOMINGUEZ FRANCISCA ANS	PASEO MARITIMO, 2	MALAGA	MARBELLA	99,65
276195	229010002	ES-047335993	-B- MESA LOPEZ ELVIRA	CALLE MALAGA, 52 D	MALAGA	MARBELLA	44,70
276196	2100510051	ES-051628236	-K- MCHAMED BARCON AHAMA	AVDA NABEUL, 1	MALAGA	MARBELLA	388,80
276197	0130010076	ES-000113949	-L- MCCLINETE MEDINA MARIA SOLED	CALLE FUENTE NUEVA (SP), 14 esquina C/ Farab	MALAGA	MARBELLA	79,72
276198	0341010031	ES-027343840	-C- MORENO GOMEZ FRANCISCO JAV	URB ELVIRA, 84 83 125	MALAGA	MARBELLA	192,22

SEMAYNE
MAYORIBERTO DE MARBELLA

SECCION
FISCAL

EDICION
17/04/2020 12:58:04 CET

COPIA DE
18/09/2020 14:13:41 CET

URL DE VALIDACION
https://sede.malaga.es/marbella

LISTADO de REMESA EMITIDA KIOSCO2006				(06-JUL-20)			
Numero Remesa	NIF	C. NOVENA	Referencia DGCC	Dirección Fiscal	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
2765.98.014201004	ES-025028664	-AV MCRENCOGNEZMURA		CALLE MURO, 1	MALAGA	MARBELLA	26,78
2765.00.214001003	ES-02733717	-J NUÑEZMANIZANARES ROSABR		LUGAR ALBARRAS LAS 2 RASE, 4	MALAGA	MARBELLA	95,00
2765.01.335001003	ES-078979189	-H OCAÑA-CANOLIDA		AVDA CAMOYAS DEL CASTILLO, 60 11	MALAGA	MARBELLA	47,89
2765.12.431010001	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE DUQUE DE OSUNA, 24B	MALAGA	MARBELLA	8,34
2765.06.336001001	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE SAN ANTONIA, 13	MALAGA	MARBELLA	29,06
2765.15.015001001	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		AVDA RAMON Y CAJAL, 12	MALAGA	MARBELLA	57,43
2765.07.336001004	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE SERBENTA, 1	MALAGA	MARBELLA	28,70
2765.08.336001002	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		AVDA ARIAS MALDONADO, 1	MALAGA	MARBELLA	28,70
2765.09.336001003	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		AVDA SEVERO OCHOA, 45	MALAGA	MARBELLA	28,70
2765.11.470003003	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE JEREZ, 2	MALAGA	MARBELLA	28,70
2765.20.016001004	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE JEREZ, 3	MALAGA	MARBELLA	27,90
2765.19.520000003	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE MARQUES DEL DUERO, 3	MALAGA	MARBELLA	11,62
2765.04.319501009	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		AVDA RAMON Y CAJAL, 12	MALAGA	MARBELLA	28,70
2765.16.216001001	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		AVDA EUROPA (DE), 4	MALAGA	MARBELLA	57,43
2765.05.336501001	ES-C28661004	-A ORGANIZACION NACIONAL DE		CALLE VALENTUJANA, 3	MALAGA	MARBELLA	28,70
				AVDA RICARDO SORIANO, 9	MALAGA	MARBELLA	20,86
				CALLE ENRIQUE DE CASTILLO, 1	MALAGA	MARBELLA	5
				CALLE SALVADOR RUEDA, 1	MALAGA	MARBELLA	

COORDINADOR
9564196203010010482961106780337692
LIC. DE VAL. ECONÓMICA
https://sede.malaga.es/marbella

SEMAYDE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MEJILE
P300009

ECHELLUEN
17000001320241021

Número Remesa	NIF	C. NOMBRE	Referencia OGCC	Dirección Fiscal	Dirección Tributaria	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
276217	2105010002	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	AVDA RAMON Y CAJAL, 12	MALAGA	MARBELLA	77,77
276218	2167010001	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	AVDA FONTANILLA, 2	MALAGA	MARBELLA	0,56
276219	0180010003	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	AVDA RAMON Y CAJAL, 12	MALAGA	MARBELLA	9,56
276220	41070201001	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	AVDA ENRIQUE LER, 3	MALAGA	MARBELLA	28,70
276221	2162010003	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	CALLE MARCOLES DEL DUERO, 1	MALAGA	MARBELLA	21,46
276222	2160010001	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	AVDA GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, 3	MALAGA	MARBELLA	8,34
276223	5150010001	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	CALLE PRESBITERO JUAN ANAYA, 1	MALAGA	MARBELLA	28,70
276224	2125010001	ES-C28661004	-A	ORGANIZACION NACIONAL DE DE	CALLE VICTOR DE LA SERNA, 1	MALAGA	MARBELLA	20,96
276225	2165010035	ES-075202613	-F	PARRAQUERIA SANCHA ANTONIO	AVDA MAYORAZGO, 1	MALAGA	MARBELLA	89,40
276226	0145010046	ES-007426056	-H	FINCER RODRIGUEZ LOPE ANTONI	AVDA ARIAS DE VELAZCO, 36	MALAGA	MARBELLA	59,79
276227	4107010011	ES-0273325010	-L	PARRERA CARRETERO AMNUEL	AVDA MARCOLES DE ESTELLA, 10 BA Q2D	MALAGA	MARBELLA	41,72
276228	4130010009	ES-047533625	-M	RESERVA VAZQUEZ PARRERA/A	CALLE OCELE, 4 2B	MALAGA	MARBELLA	159,44
276229	4135010020	ES-0791014746	-L	REYES ESCALONIA ANGELES	CALLE VEGA DEL MAR, 9	MALAGA	MARBELLA	139,81
276230	0042010006	ES-002002914	-R	RCO DEL GONZALEZ JOSELUIS	CANAL TRAPICHE DEL, 30	MALAGA	MARBELLA	17,08
276231	4110010019	ES-04797262	-C	RCO RUZ DE LOPEA	LUGAR ALBARZAS LAS 2 FASE, 6	MALAGA	MARBELLA	1,60
					CALLE MARIA ROSA, 64			6
					CALLE DIEGO DE OCTUBRE, 19			6

COORDINADOR
1856419230100104829161060780337692
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

SEMESTRE
PRIMERO

EDIFICIO
170000112001A CET

SEMANA
MAYOR



LISTADO de REMESA EMITIDA KIOSCO2006				06-MAR-20			
Número Remesa	NIF	C. NOMBRE	Referencia OGCC	Dirección Parcela	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
276229	0601010084	ES-078960190	-A- RGS*RGCS PEDRO ANTONIO	AVDA PALMERAS (LAS), 1012	MALAGA	MARBELLA	81,41
				CALLE SERBENTA, Licencia N°			
276230	0042010001	ES-02846225	-R- RGS*RODRIGUEZ JOSE	LUGAR ALBARRAZAS LAS 2 FASE, 2 B	MALAGA	MARBELLA	11,82
276231	0170010064	ES-02485561	-Z- RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDRO	PLAZA DE LOS INFANTES, 20 M	MALAGA	MARBELLA	29,44
				LUGAR ARKO*O*PRIMERA, 94			
276232	3491010020	ES-07905564	-G- ROMERO FRANCO MARCELA	CALLE JUAN DE OLIJADA, 2 Etc C 14	MALAGA	MARBELLA	30,76
				CALLE JUAN XXIII, 30			
276233	4350010013	ES-081951194	-P- ROSA DE LA PEREZ PEDRO	URB FLORIDA SUR, 7	MALAGA	MARBELLA	47,58
				AVDA TRAPICHE, 13			
276234	0360010077	ES-02732855	-X- RUZ*BOUVARES PERANZA	PLAZA CONCORDIA, 77	MALAGA	MARBELLA	17,28
				PLAZA CONCORDIA, 77			
276235	3195021133	ES-02486635	-R- SANCHEZ LEON JOSE MANUEL	AVDA RICARDO SORIANO, 33 L-3	MALAGA	MARBELLA	119,56
276236	4385010001	ES-074752803	-C- SANCHEZ* SANTIAYELLA JOAQUIN	CALLE JORGE MANRIQUE, 1218	MALAGA	MARBELLA	497,70
				AVDA JOSE BAIUS, 12 LIC. 13 KIOSCO			
276237	3320010099	ES-078467432	-Z- SORIANO JIMENEZ NEBAY	CALLE VALENCIA, 113 E	MALAGA	MARBELLA	41,72
				CALLE SAN VICENTE, 99			
276238	3350010102	ES-07475297	-P- GUARIZ*BOOI MARVA	CALLE SERBENTA, 12 B	MALAGA	MARBELLA	89,40
				CALLE VALENTUJANA, 7			
276239	5200010007	ES-027741705	-W- SUAREZ* MALCON ISABEL	CALLE VALENTUJANA, 7	MALAGA	MARBELLA	79,72
276240	4101001001	ES-008779894	-R- TERRAZA* ACELLO JIMENA LOLOPE	CALLE MARQUES DE ESTELLA, 2 21	MALAGA	MARBELLA	35,76
276241	0180010001	ES-081376916	-L- TRADOC*ARA MANUEL	CALLE NARANJOS (0.08), 11 E	MALAGA	MARBELLA	35,76
				AVDA EUROPA (DE), 1			
276242	4320010001	ES-027327426	-E- TRADOC*PELA MANUEL	CALLE MARQUES DE ESTELLA, 2 Etc 2 8	MALAGA	MARBELLA	79,72
				CALLE SAN MIGUEL, 10 SPA			
276243	4350010111	ES-081953865	-B- TOMILLERO JIMENEZ ANTONIO	COMPLUMIFLORES, 16 2 A	MALAGA	MARBELLA	38,74
				AVDA TRAPICHE, 11			

COORDINADOR
185641923230300104823011060780337692
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

SEMESTRE
PRIMERO

EDIFICIO
170000121801A CET

SEMESTRE
PRIMERO

EDIFICIO
170000121801A CET

Número Remesa	NIF	C. NOMBRE	Referencia DGCC	Dirección Fiscal	Dirección Tributaria	Pro. Fiscal	Mun. Fiscal	Importe
276244380010058	ES-027320107	R. TORREJON/MORENO MARIA CARMEN	4 1	CALLE ALBARRACIN	4 1	MALAGA	MARBELLA	60,00
276245235010001	ES-027320667	B. TORREJON/MORENO MARIA CARMEN		CALLE LUGARCA, 18		MALAGA	MARBELLA	47,00
276246335010008	ES-078984752	J. VALDIVIA/PECINO,VANESSA		AVDA INDEPENDENCIA, 1		MALAGA	MARBELLA	10,90
2762472625010001	ES-027335256	B. VERANGUIRADO FELIX		CALLE SALDUBA, 8 8 E		MALAGA	MARBELLA	104,30
2762482160010002	ES-078973046	J. VICAL/TELLEZFRANCSICO JAVIE		AVDA GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, 30		MALAGA	MARBELLA	8,49
2762490146010035	EX-36947352	H. ZARLENKA/MARIA ELENA		PLAZA ESPERANZA, 2		MALAGA	MARBELLA	220,31
Total Remesa								83.47,01

8


 SEMINARIO MUNICIPAL DE MARBELLA
 FIRMANTE: FELIX ROMERO MORENO
 CONCEJAL SECRETARIO
 URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS PRESTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

PRIMERO. - **Aprobar el Proyecto de Ordenanza** reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios prestados en el término municipal de Marbella, cuya redacción es la siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS PRESTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución y artículo 20, apartados cuarto y sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de cementerios en el término municipal de Marbella, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- SUPUESTOS DE SUJECCIÓN

Están sujetos al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación de servicios en los cementerios municipales, tales como:

- Asignación de unidades de enterramiento.
- Servicios mortuorios: inhumaciones y exhumaciones.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Conservación y vigilancia de sepulturas.
- Registro de transmisiones.
- Utilización de cámara frigorífica.
- Utilización de salas de velatorio (tanatosalas), ecuménica y de preparación de cadáveres (tanatopraxis).
- Cremación de cadáveres, miembros y restos

ARTÍCULO 3.- SERVICIO FUNERARIO BÁSICO MUNICIPAL

No estará sujeto al pago de la prestación patrimonial el servicio funerario básico municipal prestado en aquellos decesos que, por razones económicas o sociales, determine el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, siempre que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las cremaciones o enterramientos en los supuestos de beneficencia.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Todo ello siempre que el fallecido sea vecino de Marbella o se considere por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella como transeúnte. En todo caso, se exigirá informe acreditativo previo por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación de los servicios, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

1. La obligación de pago nace cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos; excepto en los supuestos previstos en el epígrafe cuarto, del artículo 6 en los que el devengo se produce el día 1 de enero de cada año, y en el primer ejercicio, el día que se inicie la prestación del servicio, abarcando, en todo caso, el período sujeto a la prestación el año natural, por lo que las cuotas no serán prorrateables.

2. Igualmente, se devengarán los derechos en caso de actuaciones que, aún no solicitadas expresamente por el interesado, vengan impuestas por decisión de Autoridad competente, o por imperativo de la normativa de aplicación, o en el caso de ser presupuesto o consecuencia necesarios de las actuaciones solicitadas.

3. El obligado al pago podrá abonar las cuotas anuales por derechos de conservación regulados en el artículo 6, epígrafe cuarto, de forma anticipada por tantos años como desee hasta el final de la concesión.

ARTÍCULO 6.- TARIFAS

1. El importe de la prestación patrimonial de carácter público no tributario fijada en la presente ordenanza será la que resulte de la aplicación de los siguientes epígrafes.

Epígrafe primero: Concesiones Tarifa

Concesión nicho por 5 años 523,74 €
Concesión nicho por 10 años 605,67 €
Concesión nicho por 15 años 687,58 €
Concesión nicho por 20 años 769,48 €
Concesión nicho por 25 años 851,38 €
Concesión osario por 50 años 599,77 €
Concesión osario por 25 años 327,61 €

Concesión fosa dos cuerpos por 50 años 7.089,38 €
Concesión panteón por 50 años por m2 2.896,14 €
Concesión parcela para panteón por 50 años por m2 1.797,25 €
Concesión cripta cinco entierros por 50 años 13.112,74 €
Concesión cripta tres entierros por 50 años 7.852,44 €
Concesión parcela para cripta o fosa por 50 años por m2 1.309,43 €

Epígrafe segundo: Licencias Tarifa

Inhumación en nicho 48,27 €
Reinhumación en nicho 48,27 €
Exhumación nicho y traslado dentro del cementerio 40,05 €
Exhumación nicho y traslado fuera del cementerio 35,05 €
Inhumación o reinhumación en osario 18,49 €
Exhumación en osario y traslado dentro y fuera del cementerio 13,49 €
Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en fosa 47,24 €
Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en panteón 35,24 €
Inhumación, reinhumación y exhumación para traslado dentro o fuera del cementerio, en cripta 35,24 €
Reparación fosa, panteón, cripta, 3,5% del presupuesto y como mínimo... 50,00 €
Colocación lápida nicho 3,5% presupuesto, mínimo 26,70 €
Colocación lapida osario 3,5% presupuesto, mínimo 19,51 €
Colocación lapida panteón 3,5% presupuesto, mínimo 53,40 €

Epígrafe tercero: inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones Tarifa

Inhumación en nicho 276,50 €
Inhumación de cadáver en nicho ocupado, apertura, reducción a restos y reinhumación de los mismos 641,88 €
Inhumación o reinhumación de cadáver, restos, cenizas, apertura de nicho y la inhumación o reinhumación 508,37 €
Reinhumación de restos procedentes de otro nicho 200,27 €
Exhumación de restos de un cadáver, reducción y apertura nicho 270,90 €
Exhumación de restos o cenizas, y apertura de nicho 190,00 €
Inhumación o reinhumación de miembros, fetos, restos o cenizas en osario 135,56 €
Exhumación en osario 169,46 €
Inhumación en fosa 421,07 €
Exhumación en fosa 439,56 €
Reinhumación en fosa de cadáver o restos, incluido apertura 421,48 €
Inhumación en panteón 421,07 €
Exhumación en panteón 421,07 €
Reinhumación en panteón, incluido apertura 421,48 €
Inhumación en cripta 421,07 €
Reinhumacion en cripta, incluido apertura 395,60 €

Exhumación en cripta 358,42 €

Epígrafe cuarto: cuotas anuales derechos de conservación Tarifa

Panteón y criptas de cinco enterramientos 76,00 €

Fosas y criptas de tres enterramientos 32,86 €

Nichos 12,32 €

Osarios 6,16 €

Parcelas 15,00 €

Parcelas adquiridas antes del año 1995 5,31 €

Epígrafe quinto: cuotas derechos de renovación Tarifa

Renovación de nicho por 5 años 220,25 €

Renovación de nicho por 10 años 410,80 €

Renovación de nicho por 15 años 616,20 €

Renovación de nicho por 20 años 821,60 €

Renovación de osario por 10 años 135,56 €

Renovación de panteón por 10 años 1.335,10 €

Renovación de cripta tres enterramientos por 10 años 2.236,81 €

Renovación de cripta cinco enterramientos por 10 años 3.524,60 €

Renovación concesión de fosa por 10 años 1.897,90 €

Epígrafe sexto: registro de permutas y transmisiones Tarifa

Trasmisión o permuta fosas 48,50 €

Trasmisión o permuta cripta tres enterramientos 28,50 €

Trasmisión o permuta cripta cinco enterramientos 60,50 €

Trasmisión o permuta de nicho 34,40 €

Trasmisión o permuta de osario 5,00 €

Trasmisión o permuta de panteón 82,43 €

Epígrafe séptimo: otros servicios Tarifa

Sala de velatorio 398,00 €

Capilla 110,00 €

Consigna de cadáver o restos 61,62 €

Cámaras frigoríficas 111,10 €

Sala de autopsia (por intervención) 133,75 €

Sala de preparación (tanatoestética) 70,00 €

Ayudante forense (por intervención) 15,00 €

Epígrafe octavo: cremaciones Tarifa

Cremación de cadáver 631,61 €

Cremación de resto 225,94 €

Cremación de dos restos 309,00 €

Cremación de fetos 210,00 €
Cremación de miembros 150,00 €
Reducción de cenizas 70,00 €
Urna 97,57 €

2. Los importes anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 7.- LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL

1. Corresponde a la concesionaria del servicio el cobro en periodo voluntario de la prestación patrimonial objeto de regulación en la presente Ordenanza, debiendo ejercerlo con las debidas garantías para los obligados al pago.

2. La prestación patrimonial por los servicios enumerados en el epígrafe cuarto, del artículo 6 de esta Ordenanza, se abonará dentro del período que se indique en el documento remitido a los obligados al pago, que nunca podrá ser inferior a cuarenta días naturales.

Los servicios enumerados en el resto de epígrafes del artículo 6 serán abonados en el momento en que se facturen por la entidad prestadora del servicio.

3. Para mayor garantía del procedimiento recaudatorio en vía de apremio, la concesionaria del servicio publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el anuncio de cobranza, otorgando un plazo de pago en voluntaria, e incluyendo aquellos recursos cuya interposición resulte procedente.

La fecha de la publicación conformará la fecha fehaciente de notificación en vía voluntaria.

4. Finalizado el plazo de pago mencionado en el apartado anterior, la concesionaria remitirá al Ayuntamiento de Marbella las deudas impagadas para la continuación del procedimiento recaudatorio mediante la vía de apremio, conforme a las instrucciones dadas por la Tesorería Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. - A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de cementerios (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 7 de diciembre de 2004)".

SEGUNDO. - Someter el presente expediente al Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y especial de Cuentas y, posteriormente al Pleno para su aprobación provisional.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

3.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Primero. - Aprobar el Proyecto de modificación del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente:

“1.- Bienes de naturaleza urbana. - El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,631 por 100”.

Segundo. - Someter el presente expediente al Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y especial de Cuentas y, posteriormente, si procede, al Pleno para su aprobación provisional.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, D. JAVIER GARCÍA RUIZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DECRETOS RELACIONADOS CON EL ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE SUBVENCIONES.-

DECRETO	FECHA	OBJETO
6735/2020	08/06/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a la asociación PRINCIPITO, que asciende a 10.737,33 € teniendo concedidos 10.000,00 €
7529/2020	26/06/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a la asociación AMPA ASOPAMA, que asciende a 11.042,43 € teniendo concedidos 8.000,00 €
8028/2020	07/07/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a ASPANDEM “PROYECTO VIVERISMO”, que asciende a 67.064,36 € teniendo concedidos 63.000,00 €
8405/2020	14/07/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a ASPANDEM “PROYECTO ASISTENCIAL”, que asciende a 242.534,95 € teniendo concedidos 236.000,00 €
8586/2020	16/07/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a MARBELLA IMAGINA CINE”, que asciende a 5.195,07 € teniendo concedidos 5.000,00 €
8989/2020	23/07/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a JÓVENES DISCAPACITADOS VALORES, que asciende a 14.003,50 € teniendo

- 17 -

		concedidos 14.000,00 € e inicio de procedimiento sancionador por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo previsto.
9076/2020	24/07/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada al AMPA "EL RÍO", que asciende a 8.311,69 € teniendo concedidos 8.000,00 €
9077/2020	25/07/2020	Rectificación de error material en la redacción del Decreto 8989/2020, de 23 de julio, relativo a la designación del instructor en el inicio del procedimiento sancionador.
9311/2020	30/07/2020	Estimación de las alegaciones presentadas por el CLUB PETANCA SAN PEDRO, al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención nominativa del ejercicio 2018.
9358/2020	31/07/2020	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada al CLUB PETANCA SAN PEDRO, que asciende a 3.094,00 € teniendo concedidos 3.000,00 €

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, QUEDAR ENTERADA.**

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES, CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM- 20200035 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº Q/2020/89 POR SERVICIOS PRESTADOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable Nº Q/2020/89, conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM202000035

Tercero: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.

Descripción: Mantenimiento de instalacines semaforicas y sistemas de control del tráfico realizado durante el periodo comprendido entre el 01/12/2019 y el 31/12/2019.

Órgano Gestor: Tráfico y Transportes

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicios

Importe: 22.792,85 €

RC: - Relación Contable: Q/2020/89

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO y demás actuaciones, que en su caso procedan.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA, aprobar** .

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

6.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

6.1.1.- TRANCOSO INVESTMENTS SPAIN, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR01143).-

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Calle Nardo 107, Parcela Las Chapas C, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 02.09.20, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que junto al Proyecto de Ejecución deberá presentar los Certificados de Intervención de la dirección de las obras, debidamente visados por los colegios profesionales correspondientes, así como, deberá designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

ADVERTIR, según informa el SEIS con fecha 29.08.18, que el garaje dispondrá de iluminación de emergencia y ventilación natural según el SUA 4 y HS3 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UE-3 (0,20)
Uso	Residencial Unifamiliar 251,80 m2t
Presupuesto Ejecución Material	502.869,15 €
Identificación Catastral	7411104UF3471S
Técnico autor del Proyecto	B:R J.L.M.R
Dirección facultativa	-
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

6.1.2.- PROMOCIONES INGENIO 2015, S.L.- (Exp. 2019LCNSPD01221).-

APROBAR el Proyecto de Ejecución de 4 viviendas plurifamiliares y una vivienda adosada en C/ Camino de la Iglesia 20, "El Ingenio", San Pedro de Alcántara, solicitado por la mercantil Promociones Ingenio 2015, S.L. —, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por la Junta de

Gobierno Local de fecha 06.07.20, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 30.07.20, así como del informe jurídico de fecha 03.08.20.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 12 de junio de 2020 que, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	PERI SP-1
Calificación urbanística	NP-2a.
Uso (m2t)	Residencial (687,79 m ² .)
Presupuesto Ejecución Material	859.228,59 €
Identificación Catastral	1488129UF2318N0001UG.
Técnico autor del Proyecto	MSS
Dirección facultativa de las obras	MSS
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA.**

6.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

6.2.1.- CC.PP. MAGNA MARBELLA, S.L.- (Exp. 51/1999).-

PRIMERO.- Cumplir la resolución judicial firme recaída en el Procedimiento Ordinario nº 581/18, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, llevando a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en su parte dispositiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y ss de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, en consecuencia, adoptar las siguientes medidas:

RECONOCER, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAGNA MARBELLA, la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de las edificaciones correspondientes a las Fases 3ª, 4ª y 5ª de la Urb. Magna Marbella, Supermanzana F, Parcela F-2 (Tiro Pichón); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma

- 20 -

de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, siendo las citada edificaciones aptas para el uso al que se destinan –residencial-; contando asimismo con las conexiones a las redes generales de la urbanización y cumpliendo con los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Asimismo, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haber perecido la acción para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística, respecto de las obras realizadas sin licencia e incumpliendo la normativa urbanística de aplicación, relativos a los parámetros de edificabilidad, altura y número de plantas, dado que según se indica en el informe técnico de fecha 11.09.17 “la documentación aportada incluía Certificados de Habitabilidad y de Antigüedad , ya que se aporta los Certificados Finales de Obras que datan del 22.02.02, 08.08.02 y 21.07.05 para las Fases 3ª, fase 4ª y fase 5ª, respectivamente, además se comprueba que las últimas obras detectadas en el informe de inspección del 30/08/13, ya existían en el año 2010, por lo que tienen más de 6 años”.

EXCLUIR, del Reconocimiento de la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación **la zona ocupada en una franja de 2,50 m en toda la linde Este, que está calificada como Viario Público, y una zona triangular al Norte de la Urbanización, que está calificada como Parques y Jardines.**

De dichas circunstancias se deberá dar traslado al Negociado de Infracciones, dado que nos encontramos ante dos de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística

REQUERIR, a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MAGNA MARBELLA de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. letra 1) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación por incompatibilidad parcial en la que quedan las viviendas que han obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como del hecho de que en estas edificaciones sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

SEGUNDA.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Dña. Ana María Bravo Gómez, a la Comunidad de Propietarios Magna Marbella, así como al Negociado de Infracciones para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano PA-AN-8 “Nueva Andalucía F”
Calificación urbanística	B-8
Uso	Residencial: 24.246,64 m2t
Identificación Catastral	
Presupuesto de Ejec. Material	Fase 3ª PEM: 10.117.666,29 €(Aumenta en 5.702.432,38 €) Fase 4ª PEM: 5.700.911,09 €(Aumenta en 2.146.659,60 €) Fase 5ª PEM: 6.109.531,85 €(Aumenta en 2.064.010,85 €)
Técnico autor del Proyecto	J. M. I. M. (Fsse 3ª y 4ª) F. Á.d. T. (Fase 5ª)
Dirección facultativa	Arquitectos: J.M. I. M.y F. Á. d. T. Aparejador: E. O. M.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA.**

6.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DANDO CUENTA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN PARCIAL URP-NG-22 "LOS VERDIALES 3" PARA SU REMISIÓN A INFORME SECTORIAL.- (2017PLN00347).-

QUEDAR ENTERADA de la Documentación relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-NG-22 “Los Verdiales 3”, presentada por la entidad **MARBEFIXA, S.L.**, y **DHALMENHY, S.L.**, mediante escrito registrado el 26.03.2020, bajo número de asientos O00017839e2000018928 y O00017839e2000018930, y O00017839e2000021662 de 03.05.20, consistente en Documento de Plan Parcial de Ordenación del Sector referenciado, que incluye “Anexo nº 5” corregido que sustituye al presentado anteriormente; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 06.05.20.

REMITIR al **Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico** (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo), la documentación referida en el apartado primero, junto con la documentación complementaria detallada en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 06.05.20, al objeto de la emisión, en el plazo de un mes, del informe a que hace referencia el artículo 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en consonancia con lo dispuesto en el informe técnico municipal de 06.05.20.

Y la Junta de Gobierno Local , por unanimidad, **ACUERDA.**

6.2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, QUEDANDO ENTERADA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR", PARA SU REMISIÓN A INFORME SECTORIALES. (2001PLN00091).-

QUEDAR ENTERADA de la Documentación de PE relativa al ámbito identificado conforme al Plan General vigente como PA-AN-20 "La Judía Sur", e identificada bajo asiento O00017839e2000038303, de fecha 23.07.20, consistente en "Separata de Telecomunicaciones"; presentada por la Junta de Compensación La Judía Sur, a los efectos de recabar el informe preceptivo en materia de Telecomunicaciones; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico municipal emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, de 04.08.20.

REMITIR un ejemplar de la referida Documentación de PE, debidamente diligenciada, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información), a los efectos de la emisión del informe preceptivo, previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones

Y la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad.**

6.2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PA-AN-16 "FUENTES DEL RODEO".- (Exp. 2018PLN00191).-

APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle para dar cumplimiento al Plan General según lo requerido por la ficha urbanística, determinando las alienaciones del vial Norte-Sur, conservando el arbolado e incluyendo un mínimo de 75 plazas de aparcamiento, determinación del vial de Servicio al norte con la CN-340, así como la ordenación y los parámetros de la ordenanza OS en las parcelas netas resultantes, así como, la delimitación de tres unidades de ejecución dentro del polígono, del ámbito PA-AN-16 "Fuentes del Rodeo", de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil **SPV SPAIN PROYECT 18 S.L.U.**, registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 4414, de fecha 27.01.20 y nº 32917 de fecha 03/07/20; todo ello de conformidad con lo señalado en los informes técnicos de fechas 19.02.20 y 28.07.20 emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación a la subsanación de los extremos advertidos en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 08.09.20, relativo al tratamiento de la edificación Hotel Guadalpín Banús en el Estudio de Detalle.

DISPONER que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública, debiéndose indicar expresamente que la información pública lo será también a los efectos de la delimitación de Unidades de Ejecución del presente instrumento de planeamiento, todo ello en los términos del artículo 106 de la LOUA, por plazo de **veinte días**, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en los arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

- **A la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento**, a los efectos de la emisión de informe respecto a la posible afección del Estudio de Detalle a la CN-340, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- **A la Demarcación de Costas del Ministerio para la transición ecológica**, a los efectos de la emisión de informe sobre la afección del Estudio de Detalle en Costas, habida cuenta que los terrenos de referencia lindan con el dominio público marítimo terrestre, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 22/1988, de 29 de septiembre, de Costas.

SIGNIFICAR que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada al informe favorable de Demarcación de Costas e informe favorable de la Demarcación de Carreteras.

REQUERIR que, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 19.02.20, deberán subsanarse las consideraciones recogidas en el informe del Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones de fecha 17.02.20.

ADVERTIR que, con carácter previo a la publicación de la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento de planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Real Decreto 215971978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

ADVERTIR que, de conformidad con lo señalado en el informe de Parques y Jardines de fecha 31.07.19, los ejemplares afectados, así como la valoración de los mismos, garantía y reposición, se estudiará a la hora de solicitar la correspondiente licencia para la edificación de la parcela.

Y la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad.**

6.2.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, D^a MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO AL OBJETO DE AGILIZAR LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL DE MARBELLA

Primero. Solicitar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía **la constitución de la Mesa de Trabajo**, regulada en la Instrucción 2/2020 de la citada Dirección General, con objeto de agilizar la tramitación y aprobación de la Revisión del Plan General de Marbella.

Segundo. Designar como **representantes** municipales en la citada mesa de trabajo a las siguientes personas con perfil técnico/jurídico:

- Director General de Urbanismo y Vivienda
- Dirección Jerárquica del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión
- Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica de Urbanismo
- Jefe del Negociado de Servicios Generales de Urbanismo

Además de los miembros del Equipo de Gobierno Municipal, que pueden asistir a las reuniones de trabajo que se planteen en cualquier momento del proceso.



Tercero. Se adjunta breve **resumen de la tramitación administrativa** de la revisión del Plan General de Marbella seguida hasta la fecha.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta.

7º.- ASUNTOS URGENTES.-

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado.

